

	SOLICITUD DE NECESIDAD	Código: RE-DEJU-018 Versión: 002 Fecha de Aprobación: 24/06/2021 Fecha de Actualización: 18/08/2021
---	-------------------------------	--

FECHA: 23/06/2026

1.- PROCESO INSTITUCIONAL O PROGRAMA, SUBPROGRAMA Y/O ACTIVIDAD DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AL QUE APUNTA LA NECESIDAD DETECTADA.
Procesos de Apoyo- Informática

2.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La E.S.E Hospital Rubén Cruz Vélez, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en la ciudad de Tuluá, la cual fue creada mediante Acuerdo 021 del 05 de julio de 1997 por el Concejo Municipal. Dicha resolución constituyó el documento oficial que estableció la creación y conformación de la ESE municipal, hospital que presta servicios de salud de baja complejidad a los usuarios, sus familias y la comunidad.

La E.S.E es una entidad descentralizada de orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, identificada con NIT: 821.000.831-1, con capacidad para actuar legalmente, tener sus propios bienes y recursos, y gestionar sus asuntos de manera independiente. Como ente descentralizado, la E.S.E debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el artículo 2º de la Constitución Nacional: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Conforme a la Constitución de 1991, la Ley 100 de 1993 introdujo un nuevo paradigma en la administración de lo público, estableciendo modificaciones sustanciales en la prestación del servicio público de salud y en las entidades encargadas de su ejecución, las cuales pueden ser oficiales, mixtas, privadas, comunitarias o solidarias, siempre orientadas por criterios empresariales, de eficiencia y competitividad. En consecuencia, la autonomía de las Empresas Sociales del Estado debe ejercerse buscando la eficiencia, eficacia y calidad en la prestación del servicio público de salud, preservando la viabilidad institucional y garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente (Ley 100 de 1993, Art. 185).

En coherencia con su misión institucional, la E.S.E Hospital Rubén Cruz Vélez requiere fortalecer sus procesos asistenciales, administrativos y de control institucional, mediante la implementación de estrategias que garanticen la adecuada gestión de la información en salud, el cumplimiento de los lineamientos normativos vigentes y la correcta interoperabilidad con las plataformas dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y los entes territoriales.

Para el adecuado funcionamiento de la institución y el cumplimiento de su misionalidad, el hospital requiere realizar el fortalecimiento de su infraestructura tecnológica, con el fin de garantizar la continuidad, disponibilidad, seguridad y eficiencia de los servicios de información y comunicación, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como con los requisitos mínimos exigidos para la habilitación y prestación de servicios de salud, en este orden de ideas, el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica permitirá mejorar la atención a los usuarios, optimizar los procesos asistenciales y administrativos, y asegurar una prestación de servicios de salud de calidad, amigable, segura y eficiente, orientada al paciente y alineada con los principios de oportunidad, accesibilidad y humanización del servicio.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de soportar adecuadamente los sistemas de información institucionales, los canales de atención y comunicación con los usuarios, así como las actividades de



SOLICITUD DE NECESIDAD

Código: RE-DEJU-018
Versión: 002
Fecha de Aprobación:
24/06/2021
Fecha de Actualización:
18/08/2021

call center y atención en ventanilla, se hace necesario adquirir los siguientes elementos tecnológicos:

- 28 Tablas Digitalizadoras de firma, para el correcto diligenciamiento de los formatos de atención al usuario exigidos por las EAPB.

Características

- Marca: Genius
- Referencia: i405X Easypen
- Área de trabajo: 5.5" x 4" (13.97 cm x 10.16 cm).
- Resolución: 2540 LPI.
- Velocidad de reporte: 100 RPS (reportes por segundo).
- Conectividad: Cable USB.
- Lápiz: Inalámbrico.
- Accesos rápidos: Cuenta con 28 botones programables en el marco de la tablet.
- Compatibilidad: Windows (Vista, 7, 8, 10, 11).

- 1 impresora de recibos

Características:

- Marca: EPSON
- Referencia: Tm T20
- Tipo: Para Punto de Venta (POS)
- Método de impresión: Térmica
- Interfaz: USB y serial.
- Velocidad de impresión: Máximo 150 mm/s
- Dimensiones del papel (mm): Rollo de papel: ancho 79,5 ± 0,5 mm u 57,5 ± 0,5 mm; diámetro máximo 83,0 mm

La adquisición de estos elementos contribuirá al fortalecimiento de la capacidad operativa del hospital, al cumplimiento de la normatividad vigente y a la mejora continua de la experiencia del usuario en la prestación de los servicios de salud.

3.- ELABORO DOCUMENTO DE NECESIDAD.

	ORIGINAL FIRMADO
FIRMA:	
NOMBRE:	DANIEL ESTEBAN GIRÓN LERMA
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ÁREA:	TIC

4.- APROBÓ DOCUMENTO

	ORIGINAL FIRMADO
FIRMA:	
NOMBRE:	JULIÁN ALBERTO VALDÉS MARTINEZ
CARGO:	GERENTE